



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 461 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 12 NOV. 2018

**VISTOS:**

El Memorando N° 1966-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto que adjunta el Informe Técnico N° 139-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP-UPPC; el Memorando N° 3822-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, que adjunta el Informe N° 550-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR/PIPMIRS y el Informe Técnico N° 344-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR/PIPMIRS/IR; y el Informe Legal N° 587-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (en adelante: AGRO RURAL), es una Unidad Ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, con fecha 27 de diciembre de 2017 se firma el Contrato entre AGRO RURAL y la empresa contratista CONSORCIO 4A (en adelante: Contratista) para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento Sistema de Riego Naranjos – Canal El Tigre" por el monto de S/ 6'375,498.18 (Seis millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho con 18/100 Soles);

Que, el artículo 12.4 del Decreto Supremo N° 027-2007-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que: *"Luego de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes conforme a la normativa de la materia se inicia la ejecución física de las inversiones. Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión que se enmarquen en las variaciones permitidas por la normativa de contrataciones, son registradas por la UEI antes de ejecutarlas. Cualquier otra modificación debe ser previamente registradas por la UF y proceden únicamente en el caso de los proyectos de inversión y siempre que no cambien la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de pre inversión, que su financiamiento no retrase el inicio de otros proyectos de inversión considerados en la Programación Multianual ni afecte el plazo previsto para la culminación de proyectos de inversión en ejecución"*;

Que, mediante el Memorando N° 3822-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de fecha 16 de octubre de 2018, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego –DIAR, solicita el registro de las modificaciones en la Fase de Ejecución del Proyecto de Inversión



"Mejoramiento Sistema de Riego Naranjos – Canal El Tigre" con Código Único de Inversiones N° 2166853, sustentadas en la Valorización N° 01 por Mayores Metrados, correspondiente al mes de julio 2018.

Que, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego mediante el Informe Técnico N° 344-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR/PIPMIRS/IR, señala que: i) La supervisión ha calculado los metrados de las partidas involucradas en la presente Valorización N° 01 - Mayores Metrados por el mes de julio, en base de los planos de replanteo aprobados; ii) Dicha valorización asciende a la suma de S/ 197,757.40 ( Ciento noventa y siete mil setecientos cincuenta y siete con 40/100) incluido el IGV, calculado en base a los Precios Ofertados, el cual tiene una incidencia específica de 3.10% respecto del monto contratado; iii) En la elaboración del presupuesto no se ha considerado Gastos Generales, debido que se ejecutó dentro del plazo contractual vigente; iv) Las partidas de la Valorización por Mayores Metrados del mes de julio de 2018, se encuentran en el Expediente Técnico y forman parte del Presupuesto Ofertado; iv) Se remite el Formato N° 01 "REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN" a fin de efectuar el registro en el sistema de INVIERTE.PE.

Que, ahora bien, en cuanto a la modificación del presupuesto solicitada por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el literal g) del numeral 4.5 del artículo 4 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece que: *"La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en la fase de ejecución registra las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones permitidas por la normatividad de Contrataciones del Estado, antes de iniciar su ejecución"*;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de la Unidad de Programas, Proyectos y Cooperación, mediante Informe Técnico N° 139-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP-U PPC, señala que: 1) El referido proyecto de inversión se encuentra en la etapa de ejecución física de la Fase de Ejecución; 2) La Coordinación Técnica del PIPMIRS ha sustentado las modificaciones presentadas al presupuesto del mencionado Proyecto, por mayores metrados valorizados a julio de 2018, en S/ 197,757.40 soles incluido IGV, cuya incidencia acumulada es de 3.10% respecto del monto del contrato inicial; 3) De conformidad al numeral 175.10 Reglamento de la Ley de Contrataciones, el pago de las valorizaciones de mayores metrados en caso de Prestaciones Adicionales de obras, es autorizado por el titular de la Entidad; 4) Para proseguir con el Ciclo de Inversiones del proyecto de inversión, así como para continuar con el procedimiento de pago del referido contrato, se efectuó el registro de las modificaciones, en el Banco de Inversiones, mediante el Formato N° 01 de ejecución; 5) El nuevo monto de inversión para el mencionado proyecto, asciende a la suma de S/ 7,059,559.52 (Siete millones cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y nueve con 52 /100 soles), ha sido sustentada técnicamente por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y la Coordinación Técnica del PIPMIRS; 6) Los informes y demás documentos adjuntos a la solicitud de registro de modificaciones remitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego –DIAR, son considerados como Declaración Jurada

Que, mediante Informe Legal N° 587 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que con las opiniones favorables de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y la Oficina de Planificación y Presupuesto, resulta procedente continuar con el trámite de aprobación de la actualización del nuevo monto de inversión del proyecto **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO NARANJOS – CANAL EL TIGRE"** sustentada en la Valorización N° 02 por Mayores Metrados correspondiente al mes de julio de 2018, por el monto de S/ 7,059,559.52 (Siete millones cincuenta y nueve mil quinientos



cincuenta y nueve con 52 /100 soles), el mismo que no afecta la Concepción Técnica ni el dimensionamiento con los cuales se otorgó la viabilidad;

De conformidad el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Legal y de la Dirección Adjunta;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la actualización del presupuesto total del proyecto: **“MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO NARANJOS – CANAL EL TIGRE”** con Código Único de Inversiones N° 2166853, sustentada en la Valorización N° 01 por Mayores Metrados correspondiente al mes de julio 2018, que asciende a la suma de S/ 7, 059,559.52 (Siete millones cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y nueve con 52 /100 soles), conforme se detalla en el siguiente cuadro:

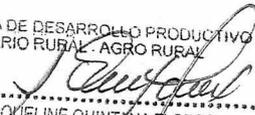
| Tipo de Ítem    | Acciones que forman parte de la gestión de la ejecución del proyecto  | Costo de Inversión modificado (a precios de mercado) S/. |
|-----------------|---|--|
|                 | <b>INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE RIEGO</b>   |  |
| INFRAESTRUCTURA | Capacitación, Canal y obras de arte   | 6,573,255.58   |
| INFRAESTRUCTURA | Canal lateral (aporte de beneficiarios)   | 115,477.57   |
|                 | <b>CAPACITACION</b>   |  |
| INTANGIBLE      | Fortalecimiento de comité de regantes, Capacitación en O y M y Riego parcelario. Y organización de productores (Asistencia Técnica) | 59,734.12  |
|                 | <b>SUB TOTAL</b>  | 6,748,467.27   |
|                 | GESTION DEL PROYECTO  | -  |
|                 | EXPEDIENTE TECNICO  | 311,092.25   |
|                 | SUPERVISON  | -  |
|                 | <b>COSTO TOTAL ACTUALIZADO</b>  | <b>7,059,559.52</b>                                      |

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que proceda con el registro de las modificaciones requeridas en el Fase de Ejecución, en el Banco de Inversiones, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego adoptar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
 AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
  
 ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES  
 DIRECTORA EJECUTIVA

